

para la gente armada que sale del, se entreguen a cada heribido
los suficientes, cuidando de la provision de los utensilios el Sr. Jefe D. N.
Miguel Toré de Tumbacoqui, y de pago, y satisfucion el Depositario a su cargo
D. N. Maquin. El Maquinbar.

Que representen
gan Casero y Ba
gayer p. la conducci
on de los efectos.

Que para conduccion a Tloro y para y para de donde se pidiere la necesidad de los efec
tos de la gente armada de este Pueblo, se dispongan y prevengan por dicho Deposi
tario D. N. Maquin. El Maquinbar los Bagages Competentes, asi como la sub
sistencia de pan y Carne p. los que Carecan de medios y arbitrios, y auidia
a ella, supliendose por ahora, en el garto por los fondos de la Villa la suma que
la Prov. amende lo conveniente sobre ello.

Nombre Alcaide
p. la ausencia de
el q. lo es en las
piedas, y sus
dos Tenientes.

Que respecto a que los Señores Alcaide y su Teniente D. Pablo Ant.
Alcaide y D. Pedro de Landamm, se hallan en el Caso de deber salir con
vando la gente armada de este vecindario, se nombra por Alcaide para
mientras permanescan en Campaña, y se retiraren del, al Sr. D. N. Toré de
Tumbacoqui y a los q. quien, habiendo aceptado, y jurado el empleo, ofrecio sa
rificar en defensa de la Religion, y del Estado, a pesar de las actuales, y futu
ras circunstancias, y en medio de su avanzada edad, y achaque que padece.

Que se comunique
con la Diputacion
ciertas dudas.

Que sin la menor suspension, ni alteracion de lo acordado, y para salir de
esta subitividad, a consecuencia de la P. D. del oficio del treinta y cinco de
opinion algunos de los Señores del Congreso, de que deben prevalecer todos en tal
al presente sero. de las temas en fuerza de la disposicion del fuero, y lo acor
dado en la ultima Junta Real de Guayaquil, y acordado de que se cumpla
la letra lo que se previene en la P. D. de despacho en Expres a la Diputa
cion, en toda diligencia, espidiendo su decision, y que al menos se dicte lo me
nor y arbitrio de acudir a la subsistencia de la gente armada, y si se admiti
ran sus causas en este sero. Representandola tambien los Claustrales de
aquello, que aun con la providencia de la P. D. que la misma Diputacion
la escusado como la mas viable, quedan porante, sin que se les culabe
las tierras, como sucedia a todas aquellas Carecias, si no hay alguno que
llegue a la edad de quarenta años.

Con lo qual se resolvió el Congreso, y firmo D. N. Alcaide
por si y por oidos los demas, segun costumbre, y en fe de lo qual el Sr. =

[Signature]
D. N. Domingo
de ...

En la Sala Capitular de esta villa de Meraga la noche de la dia quatro de Agosto de
mil setecientos noventa y quatro, se juntaron segun costumbre los Señores D. N.
Toré Manuel de Tizus Alcaide, D. Miguel Toré de Tumbacoqui Jefe de la Villa, D. N.
Francisco Nabier de Benicio, D. Manuel de Tizus Mesidoros, D. Miguel de Tizus
Diputado del Comun, D. Pedro de Tizus, y D. Toré de Mercedes Diputado del Consejo
que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Mesidoro de esta Villa, y D.
Toré de Tumbacoqui, D. Ignacio de Tumbacoqui, D. Antonio de Tumbacoqui, y D.
D. N. Pedro de Landamm, D. Pablo de Tizus, D. Juan de Tizus, D. N. Domingo
Maquinbar, D. Pedro de Tizus de Elvros Mesidoros, D. Toré de Tumbacoqui, D. N. Manuel
de Elvros Tizus vecinos Cavalleros, Hijos Dalgos de esta Villa, y D. N. Domingo

Exponi el Sr. Alcaide
havia buetto de
la Diputacion, con
respuesta, en las
pio: que el dho. Alcaide
go se ha apoderado
de las Plazas de
Fueny y otros, y
temabre: que el dho. Alcaide
se halla con una
do, y comen
boi, y otros, mint
to: los soldados
escribiendo del dho. Alcaide
cito, y pide, que to
me la villa aya
na providencia.

oficio p. la Di.
putacion, propo
nimos la dho. villa
medios de defensa

an juntos y Congregados, se expuso por dho. Señor Alcaide, que el pueblo que
salio para Navarra conduciendo a la Diputacion el oficio que se le puso del
Angiero Real de primeros del Convento, havia buetto sin respuesta, despues de una
larga detencion en aquella villa: que por otra parte, habiendo el Enemigo for-
zado la linea de Navarra, se habia apoderado de las Plazas de Fueny y de Casti-
an, segun las noticias mas positivas, y continuaba executando rapidam. sus pro-
prios, sin resistencia de parte de las tropas, que algunas se habian dispen-
sado con desorden, y andaban por los montes del Pais, cometiendo muchos insultos
y otros, y habiendose tambien retirado a Tolosa a Pamplona segun corria la voz,
el dho. Alcaide se retiró a Tolosa a Pamplona segun corria la voz,
aquel Pueblo: que de resultas de estos sucesos acontecimientos, estaba ya corten-
nada todo el Pais, y muchos de sus habitantes iban emigrando, aceleradamente,
a Castilla, y otras Provincias del Reyno, por temor al enemigo, con abandono de sus
hogares, efectos, y bienes, y que en caso tan grave, urgente, y singular como es
esta época, por todas sus circunstancias, podia al Congreso, que meditando so-
bre la materia, con la madurez, y reflexion que requiere, tomarse la decisiva
nacion conveniente en la triste, y deplorable situacion en que se hallan las
cosas del Pais, persuadido firmemente, que sin remedio, por lo que toca a su perso-
na estaba suelta a sacrificar su vida, y hacienda en defensa de la Religion,
del Rey, y de la Patria. Y habiendo escuchado el Congreso con el mayor vobido
amor, y afliccion, la exposicion del Señor Alcaide, y no habiendo que parar
de tomar en un asunto tan grave, urgente, y apretado, con el dho. Alcaide,
acordó escribir, con expreso, errandole a la Diputacion extraordinaria
que se le da en Navarra un oficio concebido en los terminos siguientes =
Sr. V. y Sr. D. Pro. Q. D. G. = Vn. Señor mio. El dho. Alcaide ha venido con
respuesta, y así mi afliccion tiene banenada mi Alma con el conocimiento
de los males futuros, y genera situacion sollicito de V. S., pues todo el ve-
cuidado y cuidado de V. S. en el dho. Pueblo, a parte con nosotros la suerte
de las Almas, que a V. S. disponen a todo, sin excepcion, hallandose, se
velan a obedecer ciegamente a sus resoluciones = Sin que se entienda
oponernos de ningun modo a ellas, y sin otro impulso, que el de ver si
sea remedio para evitar el golpe mortal, que nos esta amenazando la
yo presente a V. S. que se estima como punto inepugnabile el de de-
cargar, siempre que en las Cimas del encadenamiento de Monte, y tocar
los extremos del tranito, se situen fueras suficientes. Con la tendiendo
siempre que este penamiento tenga la aprobacion de V. S., pues en conse-
cuencia de ella, y de su llamamiento, no es de acudiran no solo de los Pueblos
inmediatos, sino que el Señor de Biscaya, y Prov. de Alaba concurriran
a defenderse, defendiendonos. El numero que se congrega puede llegar
a ser muy respectable, mayormente, si siguen por este camino los que
ya perdiendo terreno. Pararan en este punto los soldados, y en consecuencia
en numero, no alertaremos los unos a los otros, y recibira el espion de la
noticia de haverse retirado el dho. Alcaide de Tolosa a Pamplona,
na, hace rubia una conseruacion al punto, que puede entender V. S. de la
nos al Enemigo: Vn. a començará esta noche, y si veia la de hoy la pa-
mera que no falte el Comandante de Biscaya, y en defensa alguna el camino es-
ta abierto al Enemigo. Fue comunicando a V. S. una pena y dolor
sin vengante hasta esta desgraciada época, suplico a V. S. y la con-
se me responda definitivamente, y en la menor demora, pues era sobre
mas Ciberas el golpe = Vn. Señor que a b. ind. d. V.

Se acordó tambien que mientras llega la respuesta del oficio an

